Contrato N°10/17

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA, domiciliada en Capitán Meza Km.16, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°1.448.442 y refrendada por la Secretaria Municipal C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer con C.I. N° 2.876.512, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L con RUC N° 80020224-4** domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Trabucco, con cedula de identidad N° 483.851 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR– LCO Nº 02/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.642

Ag. German Solinger Sanabria
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 02/2017, convocado por la *Municipalidad de Capitán Meza*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°727/17.-

FITRA S.R.L
Lic. Gustavo A. Trabucco
C.I. 483.851

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Ración*	*Unidad*	*34 080*	***11.000***	***374.880.000***
						TOTAL	374 880 000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publica.

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 30% del monto del contrato, de conformidad a lo Dispuesto en el Art. 20 inciso q) de la Ley 2051/03, contra presentación de la solicitud de pago, acompañado de la factura correspondiente y garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del Monto Anticipado (Póliza), la Garantía tendrá vigencia al 31/12/2017. **La misma será destinada para compra de insumos, equipamientos y pagos de fletes en el inicio de la provisión.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones de las instituciones beneficiadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Capitán Meza.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

CPN Nancy P. de Kretsch
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL

Municipalidad de Capitán Meza
Itapua - Paraguay

Agr. Germán Rodríguez Sanchez
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
C.I. 483.851

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Meza República del Paraguay día 07de julio del año 2017.-

CPN Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General
COPIA FIEL DEL O

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria General

Agr. Germán Solinger Santander
Intendente Municipal

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI 483 851